

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE INCURRE EN DESPROPORCIONALIDAD EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTORÍA PARA LA EMPRESA PÚBLICA PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

- **ACTUACIÓN:** Prestación de servicios de Gestoría para la empresa pública PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
- **Nº EXPEDIENTE:** RH-AS-0008-2024-S
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR EL QUE SE OFERTA:** 25.853,72 € (I.V.A. no incluido) *
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado con pluralidad de criterios
- **FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:** 15 de abril de 2024

* (Cláusula 1. 3º PCAP): base imponible correspondiente a los conceptos del Presupuesto Base de Licitación de: "Servicios de Gestoría para PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A."

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 15 de abril de 2024, se procedió a la apertura electrónica de sobre único de las proposiciones económicas del concurso de referencia. Como resultado de dicha apertura, y de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 de la cláusula 1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las ofertas desproporcionadas o anormales, el precio es el criterio objetivo que se tomará en consideración a los efectos de apreciar, en su caso, la proposición que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, siendo los límites para apreciar la desproporcionalidad, los siguientes:

"Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de (20) unidades porcentuales a la otra oferta".

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

LICITADOR	TOTAL B.I.	% BAJA SOBRE PBL	PUNTOS
ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L.	16.320,00€	36,88%	70
MONFORT Y BONELL ABOGADOS, S.L.	21.432,80€	17,10%	38,02

Una vez examinadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores se constata por la Mesa de Contratación que de conformidad con el apartado 8.1 de la Cláusula 1 del PCAP la oferta económica presentada por ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L. es inferior en más de veinte unidades porcentuales a la oferta presentada por MONFORT Y BONELL ABOGADOS, S.L., por lo que se presume anormalmente baja.

Por todo ello se realiza la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP y se acuerda requerir al licitador ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L, para que, en un plazo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, proceda a la justificación de su oferta por ser la que ha obtenido mejor puntuación y presumirse anormalmente baja conforme con lo indicado en el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4º de la LCSP.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA LICITADORA CUYA OFERTA PRESENTA VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El licitador ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L. presenta oferta por un total de 16.320,00 € (I.V.A. no incluido), lo que supone una baja de 36,88%.

En fecha 22 de abril de 2024, presenta la justificación que se le requirió de la oferta presentada anormalmente baja en los siguientes términos:

- **Coste del personal**

Declaran que ESTUDIO JURIDICO 4, S.L. cuenta con condiciones de ahorro que permite realizar los servicios prestados y entre ellos el costes directo de personal.

Manifiestan que ESTUDIO JURIDICO 4, S.L. cuenta con más de 5 personas que tienen las titulaciones indicadas conforme comunican en el Anexo I presentado en la licitación, y para la proposición económica tienen en cuenta el personal de gestión e información directa y continua que tendrá el cliente, y que detallan:

RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO LABORAL (jornada reducida por guarda legal)

- o Convenio Colectivo de oficinas y despacho de Valencia
- o 21.600€/año
- o 12.06€/hora + Seguridad Social (4.34€)
- o 16.04€/ hora
- o 6h horas de trabajo para Planifica Madrid= 96'24€/mes.

TÉCNICO LABORAL (GRADUADO EN RELACIONES LABORAL Y ADMINISTRACIÓN/DIRECCIÓN DE EMPRESAS – DOBLE GRADO)

- o Convenio Colectivo de oficinas y despacho de Valencia
- o 11.952€/año (Contrato en prácticas)
- o 6.67€/hora + Seguridad Social (2.40€)
- o 9.07€/ hora
- o 10h horas de trabajo para Planifica Madrid = 90'70€/mes
- o Total, coste personal anual: 2.243'28€

Además, declaran que adjuntan como Documento nº 1 las nóminas del personal que va a formar el equipo para la prestación del servicio excepto la del gerente de los miembros de la dirección que son autónomos.

Finalmente manifiestan que la experiencia del personal adscrito al contrato y, en concreto, en la gestión laboral de empresas en el ámbito público, hace que la resolución de casuísticas que sucedan sea más rápida que en caso de no tener experiencia alguna. Todo ello, además, unido al programa tecnológico con el que cuenta la empresa.

No se considera suficientemente justificada y adecuada los costes del personal por los siguientes motivos:

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para el cálculo y desglose del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes laborales del personal que debe estar destinado a la prestación del servicio objeto del contrato, tomando como base el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, 2022-2024 al que se le han aplicado unos complementos salariales adecuados a la experiencia profesional requerida, en función del número de horas anuales que se ha estimado de tiempo de dedicación al servicio, resultando un coste laboral por hora para todo el personal, siendo un total anual de 706 horas. A este importe se le debe agregar un 6% de beneficio industrial y 13% de gastos generales:

Costes directos (costes laborales del personal): Para el cálculo de los costes salariales se aplican las tablas salariales y complementos recogidos en el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, 2022-2024; y, a dicho costes se les ha aplicado un 34% en concepto de costes de la seguridad social.

Concepto	Total anuales	Precio/hora	PRECIO TOTAL ANUAL	PRECIO TOTAL CONTRATO (2años)
Horas	706	18,31 €	12.926,86 €	25.853,72 €

(CUADRO PLIEGO)

De acuerdo con la justificación presentada por ESTUDIO JURIDICO 4, S.L. para el cálculo de las retribuciones del personal del equipo técnico se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Valencia, que establece en sus tablas salariales para el periodo 2021-2023 la siguiente retribución:

- Titulado Superior – Salario base anual + plus convenio 24.353,41€

En el informe de justificación ESTUDIO JURÍDICO 4, S. L. manifiesta que el salario anual del responsable del equipo de trabajo es de 21.600 € y el del técnico laboral de 11.952 €, y por lo tanto inferiores a los salarios establecidos en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Valencia que han tomado como referencia.

2.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el cálculo y desglose del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta un total de número de horas anuales de 706 horas que se ha estimado de tiempo de dedicación al servicio.

En la justificación de la oferta presentada por ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L. incluyen como medios personales para la ejecución del contrato a un responsable del equipo, con jornada reducida por guarda legal, y a un técnico laboral con una dedicación respectivamente de 6 y 10 horas mensuales, lo que supone una dedicación anual del equipo técnico al contrato de 192 horas al año.

Se considera que en el cálculo de la oferta presentada por ESTUDIO JURÍDICO 4, S. L. se ha incluido un número insuficiente de horas para la correcta ejecución del contrato, para el cual se ha estimado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un tiempo de dedicación de 706 horas.

3.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista deberá comprometerse a adscribir al contrato los siguientes medios personales:

a) Un técnico coordinador y asesoramiento laboral que esté en posesión de la titulación académica de licenciado/a o Graduado/a en Derecho o en Relaciones Laborales o cualquier otro Grado en el que se hayan impartido materias que otorguen competencias similares a las anteriores y que cuente con, al menos, 8 años de experiencia en gestión y asesoramiento laboral a empresas con una plantilla no inferior a 80 trabajadores. Esta persona será la responsable máxima del servicio.

b) Un equipo técnico encargado de la gestión diaria de las tareas objeto del contrato, al menos, dos personas, ambas con una formación adecuada suficiente para garantizar los estándares de calidad necesarios para la ejecución del presente contrato y una experiencia profesional acreditada de mínimo de 4 años en gestión laboral de empresas con una plantilla no inferior a 80 trabajadores. Una de estas personas, será designada por el licitador como responsable de este equipo técnico e interlocutor con PLANIFICA MADRID.

En la misma clausula se establece que el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato deberá estar formado por personal integrado en la plantilla del licitador a la fecha de presentación de su oferta, con dedicación al servicio objeto del Contrato.

En el informe de justificación presentado por ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L., respecto a los costes del personal, únicamente incluye a un responsable con jornada reducida por guarda legal y un técnico con contrato en prácticas. En el mismo informe menciona que adjunta como Documento nº 1 las nóminas del personal que va a formar equipo de trabajo y únicamente adjunta la nómina correspondiente a una trabajadora con antigüedad de 3/03/2008, de lo que se deduce que la misma no corresponde al técnico laboral en prácticas, por superar la antigüedad la duración máxima establecida para los contratos en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

Además, el técnico laboral propuesto por ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L. para integrar el equipo técnico, al incluir que tiene un contrato en prácticas, no cumpliría con la obligación de adscribir al contrato a una persona con experiencia profesional acreditada de mínimo 4 años en gestión laboral de empresas con una plantilla no inferior a 80 trabajadores.

Por todo ello en la justificación aportada por ESTUDIO JURÍDICO 4, S.L. no queda suficientemente acreditado la adscripción de los medios personales requeridos en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, ni respecto al número de personas que integran el equipo técnico ni en cuanto a su experiencia profesional.

A la vista de lo anterior, se entiende no justificada la oferta considerada en principio desproporcionada o temeraria.

En Madrid, a fecha de firma

MARIA DEL
CARMEN
SANGIAO
PEREIRA - DNI
[REDACTED]

Firmado digitalmente por
MARIA DEL CARMEN
SANGIAO PEREIRA -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2024.04.25
14:24:59 +02'00'

Carmen Sangiao Pereira
Letrado Asesor RR. HH. y Régimen Interior